

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Las Palmas de GC- Lomo Blanco



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. Aspectos generales

- 1.1. Principios de actuación.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. El proyecto Educativo y el Plan de Atención a la Diversidad.
- 1.4. Actuación y atención educativa temprana.
- 1.5. Respuesta educativa.
- 1.6. Medidas para atender a la Diversidad.
- 1.7. Medidas para atender a la diversidad en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.
- 1.8. Formación y actualización del profesorado.
- 1.9. Modalidades de escolarización.
- 1.10. Permanencia en las distintas etapas educativas

2. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

- 2.1. DETECCIÓN, Evaluación e identificación.

3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- 3.1. Apoyos educativos.
- 3.2. Planificación de la detección temprana de Altas capacidades.
- 3.3. Plan de trabajo NEAE
- 3.4. Planificación de informes psicopedagógicos y su actualización.
- 3.5. Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las AC y ACUS.
- 3.6. Criterios y procedimientos, si procede, para llevar a cabo medidas excepcionales.
- 3.7. Procedimiento para la determinación de la competencia, referente curricular y consideraciones para la evaluación del alumnado.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

3. AULA ENCLAVE

- 4.1. Escolarización y recursos.
- 4.2. Personal del aula enclave.
- 4.3. Documentos del aula enclave.
- 4.4. Plan de integración y socialización
- 4.5. Evaluación del alumnado con Nee escolarizados en aulas enclave.
- 4.6. Coordinaciones

5. AULA DE APOYO NEAE

- 5.1. Objetivos.
- 5.2. Habilidades
- 5.3. Principio Metodológicos.
- 5.4. PEP
- 5.5. Criterios de agrupamientos.
- 5.6. Seguimiento y evaluación del alumnado
- 5.7. Horarios y y tiempos de atención.
- 5.8. Principios de actuación de la maestro de apoyo a las NEAE
- 5.9. Concreción de las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales.
- 5.10. Planificación y desarrollo de la coordinación entre profesionañes
- 5.11. Actuación del voluntariado..

6. PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO DE TARDÍA INCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO.

7. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS E INSTANCIAS EXTERNAS.

- 6.1. Familias
- 6.2. Instancias externas

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

8. DINAMIZACIÓN, DIFFUSION Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

7.1. DISEÑO

7.2. PROCESO

7.3. RESULTADOS

9. ANEXO

Todos los documentos se encuentran en:

- Zona compartida/profesorado/PGA (de ese curso escolar)/Planes/plan de atención a la diversidad.
- Zona compartida/profesorado/profesorado/jefatura de estudio (del curso escolar)/NEAE.
- En Secretaría se custodia los documentos NEAE y disponemos de las normativas Vigentes de las NEAE.

INTRODUCCIÓN:

La educación es un derecho ineludible de todas las personas que debe garantizarse en igualdad de condiciones, sin distinción alguna por motivos personales, sociales, culturales, religiosos o de cualquier otra índole. Además, la educación, como una condición que dignifica a la persona, debe orientarse a favorecer el éxito y la excelencia de todos sus alumnos y alumnas, ofreciéndoles un entorno común de aprendizaje en el que se formen y convivan en la diversidad requerida en la sociedad actual y venidera. Todo ello, teniendo en cuenta la participación de la familia como las primeras responsables de la educación de sus hijos e hijas.

La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, establece en el artículo 3 los principios rectores que regirán el sistema educativo canario, entre los que figura un sistema educativo de calidad, entendido como un sistema que garantice la equidad y la excelencia, con capacidad de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades, facilitar la participación social, promover la eficacia en todos los centros para atender a las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en este. Asimismo, en el artículo 4 se recoge que el sistema educativo de Canarias se configurará como un sistema inclusivo, orientado a garantizar a cada persona la atención adecuada para alcanzar el máximo nivel de sus capacidades y competencias.



35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

1. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación que nos guían son los recogidos en el Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. La atención a la diversidad como derecho de todo el alumnado, de forma que se garantice la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la continuidad a través de propuestas y procesos de enseñanza de calidad.
2. La inclusión educativa como valor imprescindible y marco de actuación que ha de regir la práctica docente y el derecho del alumnado a compartir un mismo currículo y espacio para conseguir un mismo fin, adaptado a sus características y necesidades.
3. La adecuación de los procesos educativos, para lo que se favorecerá una organización del centro y del aula flexible, variada, individualizada y ajustada a las necesidades del alumnado, de forma que se propicie la equidad y excelencia en el sistema educativo.
4. La prevención mediante una actuación eficaz que permita, a través de la detección e identificación de las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación, ofrecer lo más tempranamente posible la respuesta educativa que necesita cada alumna o alumno.
5. La organización y utilización de los recursos, espacios y tiempos para dar una respuesta inclusiva al alumnado en los entornos más cercanos y significativos posibles.
6. La colaboración y el fomento de la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, de las instituciones y de la sociedad para alcanzar una educación de calidad.
7. El aprendizaje colaborativo que permita aprender de la diversidad, potenciando la adecuada autoestima y autonomía, y capaz de generar expectativas positivas en el profesorado, en el alumnado y en su entorno sociofamilia

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

Consideramos que la diversidad del alumnado de nuestras aulas se debe a: distintas capacidades y habilidades, desarrollo evolutivo (madurez), ritmo de aprendizaje, motivación, diversidad cultural, económica, social, etc.

Entendemos como alumnado “con necesidades específicas de apoyo educativo” (NEAE), a aquél que presenta:

A) Necesidades Educativas Especiales (NEE). (Discapacidad intelectual, motora, auditiva o visual, trastorno grave de la conducta o trastorno espectro autista.

B) Dificultades específicas de aprendizaje:

- Dificultades específicas de aprendizaje (DEA)
- Por trastornos por déficit de atención, con o sin hiperactividad (TDAH).
- Por especiales condiciones personales o de historia escolar (ECOPHE).
- Por incorporación tardía al sistema educativo (INTARSE).
- Por altas capacidades intelectuales (ALCAIN).

c) Dificultades en el ámbito de la omunicación y el lenguaje

d) Altas capacidades intelectuales

1.2. OBJETIVOS

- Facilitar al alumnado con NEAE una respuesta educativa adecuada que propicie el mejor desarrollo personal posible.
- Planificar la organización de la respuesta al alumnado con NEAE.
- Coordinar la intervención de los/as distintos/as profesionales implicados/as.
- Establecer cauces de información y colaboración entre todos/as los/as profesionales que intervienen y las familias.

1.3. EL PROYECTO EDUCATIVO Y EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Para favorecer la atención a la diversidad, el Proyecto Educativo del Centro debe contemplar los siguientes aspectos:

- El currículo debe ser único pero flexible y abierto como para atender al alumnado con necesidades educativas específicas.
- Los objetivos y los contenidos deberán entenderse como propuestas indicativas y referenciales, no como un programa de hechos a conseguir y tareas a desarrollar.
- Los Criterios de Evaluación deberán organizarse a partir de actividades como las realizadas a partir de propuestas globalizadas, trabajo por proyectos, programas de investigación...
- Las estrategias metodológicas más adecuadas permitirán al alumnado la participación, el trabajo cooperativo, la realización de actividades de autorregulación por parte del alumno/la alumna y el seguimiento diario por parte del maestro/la maestra.
- Diversificar las relaciones de comunicación y de lenguajes, alternando los códigos y los soportes.
- Adopción de estrategias globalizadas, participativas y que faciliten la autonomía del alumnado.
- Potenciar la existencia de grupos de clase heterogéneos, impulsando las actividades cooperativas, el desarrollo de programas personalizados de apoyo y el uso de materiales auxiliares.
- Utilización flexible y diversificada de espacios, tiempos y materiales en función de lo que requiera el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno.
- Es necesario reflexionar, consensuar y revisar de forma constante y sistemática sobre qué estrategias facilitarían el dar una mejor respuesta a la diversidad de nuestro centro

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

desde el Proyecto Educativo, a estrategias de ciclo y de aula y al trabajo individualizado que precisa cada alumno/alumna en concreto. Tendremos presentes los siguientes aspectos: La atención a la diversidad ha de estar contemplada en todos y cada uno de los apartados del Proyecto Educativo, no sólo en este Plan.

1.4. ACTUACIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA TEMPRANA.

1. Se propiciará la identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado con el fin de favorecer su avance curricular, desarrollando programas preventivos dirigidos al éxito desde la Educación Infantil y la Educación Primaria, de forma que le permita superar las barreras detectadas y desarrollar medidas educativas de carácter inclusivo, para aquellos que no las superen.
2. La detección temprana abarcará cualquier momento de la vida escolar del alumnado, atendiendo a los cambios, las transiciones o las barreras contextuales que le puedan suponer una dificultad para alcanzar el pleno desarrollo de sus competencias y, por ende, el éxito y la continuidad escolar.
3. La identificación temprana tendrá como objeto la intervención y respuesta inmediata a las dificultades detectadas y a las ayudas que es preciso ofrecer. Para ello, nuestro centro realizará los ajustes y cambios organizativos, metodológicos o de cualquier otra índole, necesarios para dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado.
4. La identificación y evaluación de las necesidades educativas del alumnado se realizará por los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos. En este proceso colaborará las familias, profesorado y cuantos profesionales intervengan.
5. Cuando en los primeros años de escolarización se detecte alumnado que presente limitaciones en las habilidades académico-funcionales que, sin llegar a presentar una discapacidad u otro tipo de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), afecten a su desarrollo curricular y a la adquisición de aprendizajes básicos, y requiera de una atención especializada por parte de los profesionales de apoyo a las NEAE, se realizará la propuesta de intervención preferente de estos en el entorno de su grupo-clase. Esta prioridad se establecerá tomando en consideración las necesidades de atención especializada para el alumnado con NEAE del centro y la opinión de los profesionales de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

1.5. RESPUESTA EDUCATIVA.

1. La atención a la diversidad se centra en la identificación y eliminación de barreras al aprendizaje, y a la participación de todo el alumnado.
2. Se regula las diferentes medidas de atención a la diversidad, que pueden abarcar desde la atención personalizada hasta la puesta en práctica de programas o medidas organizativas más amplias que favorezcan la equidad y la excelencia.
3. La atención a las necesidades educativas atiende a formas de organización e integración en el aula ordinaria mediante una actuación colaborativa con el profesorado de aula responsable del área o materia, de manera que las intervenciones especializadas fuera del grupo-clase se realicen solo para los casos absolutamente necesarios (trabajo específico con el alumnado).

1.6. MEDIDAS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD

Las medidas para atender a la diversidad del alumnado serán principalmente las siguientes:

- a) **Medidas ordinarias:** las destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de las competencias explícitas en los objetivos de cada una de las etapas, a través de las modificaciones en el contexto educativo referidas a cambios en la organización de la enseñanza o en las interacciones que tienen lugar en dicho contexto.
- b) **Las medidas extraordinarias:** están referidas a las adaptaciones de los medios de acceso al currículo, las adaptaciones en los diferentes elementos del currículo o a las adaptaciones que requieran de ampliación o enriquecimiento del mismo.
- c) Cuando las medidas ordinarias y extraordinarias reseñadas en los apartados anteriores no hayan sido suficientes para garantizar el avance y la respuesta adecuada a las necesidades del alumnado, se podrán establecer **medidas excepcionales** que pueden incluir fórmulas de escolarización mixtas para el alumnado con necesidades educativas especiales (en adelante, NEE), como la escolarización en centros ordinarios de atención educativa preferente o en aulas enclave, o cualquier otra que se proponga por la Dirección General competente en materia de

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

ordenación, con la aprobación de la Consejería competente en materia educativa. La escolarización excepcional de este alumnado en los centros de educación especial deberá estar fundamentada en razones que justifiquen la imposibilidad de poner en práctica su escolarización en centros ordinarios.

1.7. MEDIDAS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD EN LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA.

Estas medidas serán principalmente las siguientes:

- a) **Apoyo al alumnado en el grupo ordinario**, procurando que el alumnado que presenta dificultades esté equitativamente repartido entre los distintos grupos del mismo nivel.
- b) La flexibilidad y la combinación de **diferentes tipos de agrupamientos**.
- c) **La atención individualizada**.
- d) Los **sistemas de refuerzo** que permitan la recuperación curricular.
- e) El **apoyo idiomático** para el alumnado no hispanohablante.
- f) La **intervención de otros agentes** de la comunidad educativa que puedan colaborar en la implementación del currículo y contribuir a la mejora de la atención inclusiva al alumnado y a la integración de los aprendizajes.

3. En aquellos casos en que sea necesario, se realizarán **adaptaciones del currículo** tanto para el alumnado que presenta dificultades en el aprendizaje como para aquellos que requieren de profundización o enriquecimiento en una o varias áreas del currículo, en los términos establecidos en la normativa vigente o en desarrollos normativos posteriores.

1.8. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROFESORADO.

Desde la Dirección del centro se promoverá la formación continua y la actualización permanente de todo el profesorado como eje de mejora de la calidad educativa, del éxito

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

escolar del alumnado, y de la reducción del abandono escolar para ofrecer una respuesta educativa más ajustada.

1.9. MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN

La escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará en los centros docentes ordinarios. Cuando esto no sea posible y se justifique de forma razonada en el dictamen de escolarización realizado por los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos, el alumnado con necesidades educativas especiales se podrá escolarizar en los centros ordinarios de atención educativa preferente, en aulas enclave o en centros de educación especial. Esta escolarización excepcional tiene carácter temporal y será objeto de revisión periódica, de manera que el alumnado podrá ser propuesto para su reincorporación a una escolarización ordinaria cuando así lo requiera.

Nuestro centro dispondrá a partir de 2019/2020 de un «aula enclave», es una unidad de escolarización ubicada en centros escolares ordinarios, en la que se proporciona respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales que pueda participar en las actividades realizadas por el resto del alumnado del centro educativo, y que requiera de adaptaciones que se aparten significativamente del currículo en la mayor parte o todas las áreas o materias, y que precisa de la utilización de recursos extraordinarios.

1.10. PERMANENCIA EN LAS DISTINTAS ETAPAS EDUCATIVAS

Con carácter excepcional, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en el segundo ciclo de la etapa de la Educación Infantil, tomando en consideración la opinión de la familia o de las personas representantes legales del alumnado y con la autorización previa de la Consejería competente en materia de educación.

La escolarización en centros ordinarios del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de la Educación Primaria podrá prolongarse un año más de lo previsto con carácter general siempre que ello favorezca su integración socioeducativa, si esta prolongación no se ha realizado en la Educación Infantil.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

La escolarización en aulas enclave en un CEIP se puede prolongar hasta los 14 años.

2. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS.

2.1. DETECCIÓN, EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN

El tutor/a junto al equipo docente detectarán posibles dificultades en el aprendizaje del alumnado y realizarán anotaciones en los documentos que utilice cada docente para su posterior información al Orientador. En las sesiones de evaluación se solicitará la valoración del alumnado al orientador del centro.

La jefatura de estudios elabora un informe trimestral al Orientador y a la CCP, con el alumnado propuesto valorar, actualización de referentes curriculares, nivel competencial, actualización de dictámenes... obtenido de las actas de sesión de evaluación.

Para cualquier proceso de Orientación (Valoración, actualización de referentes curriculares, niveles competenciales, cambio de modo de escolarización...se informará a la familia y firmarán la autorización del proceso.

El Orientador del centro es el encargado de la evaluación e identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta el alumnado. Para ello se tomarán en consideración las aportaciones que realice el profesorado, la familia o las personas representantes legales del alumnado y cualquier otro profesional implicado en la valoración y respuesta a este alumnado.

El objetivo principal de la evaluación psicopedagógica es determinar las ayudas, los recursos y las medidas organizativas y curriculares más adecuadas que posibiliten una atención inclusiva a la diversidad del alumnado.

En la Evaluación del alumnado se tendrá en cuenta las normativas vigentes: requisitos, procedimientos para la evaluación, promoción y titulación del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

En los informes psicopedagógicos se establecerá las condiciones de accesibilidad y las adaptaciones necesarias en los procedimientos e instrumentos de evaluación y, en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una adecuada evaluación de este alumnado. Asimismo, determinará las condiciones que permitan, cuando proceda, la eliminación de determinados elementos del currículo para el alumnado con discapacidad visual, auditiva o motora y para el alumnado con trastorno del espectro del autismo, en las condiciones que se determine.

Una vez que se elabore el informe psicopedagógico o pre-informe psicopedagógico el profesorado ajustará en sus Situaciones de Aprendizaje las orientaciones curriculares, metodológicas, instrumentos de evaluación... para favorecer su desarrollo. El tutor/a realizará el documento de adaptación (Adaptación de aula, Adaptación Curricular) y la docente de P.T. en coordinación con el tutor/a la Adaptación Curricular Significativa, según el modelo del centro. Ver Anexo.

3. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO O CURRICULAR

3.1. PLAN DE APOYO EDUCATIVO.

En nuestro centro los apoyos educativos son en docencia compartida, supone para el alumnado que la ayuda esté a disposición de todos/as, tanto para los que la necesitan constantemente como para los que la necesitan ocasionalmente; al mismo tiempo, los alumnos/as con más necesidad de ayuda no quedan etiquetados (no han de salir fuera) y mantienen como referente al profesor del aula.

Revierte en una mayor y mejor atención y aprendizaje del alumnado. Hay un mejor conocimiento de lo que ocurre en el aula y permite adecuarse mejor a las necesidades de nuestro alumnado. Se individualizan más las explicaciones, se resuelven mejor y más rápidamente las dudas individuales, un asesoramiento y una evaluación del aula apropiadas a las necesidades.

El profesorado tiene un mayor conocimiento de lo que se aprende y de la necesidad de ajustar las actividades del aula. Resulta más sencillo adoptar medidas específicas en el aula

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

dirigidas a parte del alumnado: actividades de refuerzo, de enriquecimiento, de ampliación, derivadas de las adaptaciones curriculares...

Procedimiento

El procedimiento a seguir, inicialmente, será a través de los resultados de la evaluación inicial o tras el análisis de evaluación de cada trimestre. Con los datos obtenidos se trabajarán en las dificultades encontradas para mejorar sus aprendizajes.

Cuando se detecten dificultades en determinados alumnos/as se anotarán en la ficha de seguimiento que utilice el/la docente. Con ello, se podrán establecer pautas de actuación en coordinación con el equipo docente y la maestro/a de apoyo, en docencia compartida.

Cada tutor/a elaborará un plan de trabajo diario que sigue las directrices de la Situación de aprendizaje, el trabajo que realice el alumnado es el mismo que realiza el grupo pero atendiendo a las dificultades que presenta cada alumno/a.

Trimestralmente, según los resultados obtenidos en cada grupo, se analiza las necesidades y se planifica el Plan de Apoyo para el siguiente trimestre o curso escolar.

3.2. PLANIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ALTAS CAPACIDADES.

LA CEU en 1º de Ed Primaria realiza un Plan de detección temprana de altas capacidades, organizado por la Orientador/a junto a la jefatura de estudios. Siguiendo las instrucciones de la normativa vigente.

Sobredotación y altas capacidades

Se considera que un alumno o alumna es sobredotado intelectualmente cuando dispone de un nivel elevado en las aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento matemático y aptitud espacial, y tiene una edad en torno a los 12-13 años o superior. Se considera además, que estamos ante un alumno o alumna superdotado cuando al perfil aptitudinal anterior, le acompaña una alta creatividad.

Precocidad intelectual

La precocidad no es tanto un fenómeno intelectual como evolutivo. Implica un ritmo de desarrollo muy rápido durante las primeras etapas de la infancia, pero no necesariamente un nivel de habilidades intelectuales superior al final del desarrollo (12-13 años).

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

De este modo, los alumnos o alumnas precoces suelen manifestar un mayor número de recursos intelectuales que sus compañeros y compañeras mientras estos recursos están en período de desarrollo pero, acabada la maduración, su capacidad intelectual es normal. Su precocidad suele ser más manifiesta cuantos más jóvenes son.

La precocidad se distingue de los dos conceptos expuestos previamente, ya que es un fenómeno fundamentalmente evolutivo, mientras que la superdotación intelectual, la superdotación y el talento son fenómenos cognitivos estables a lo largo de la maduración

Una vez identificado el alumno o alumna con Altas Capacidades se puede pensar que no tiene ninguna necesidad especial, que puede aprender solo, que es socialmente independiente, maduro y que no precisa de ayuda, pero esto puede no ser cierto ya que no deja de ser un niño o niña... como cualquier otro de su edad.

Se debe ser consciente de que no hay dos alumnos o alumnas de Altas Capacidades iguales; por lo tanto, sus necesidades requerirán de respuestas diferenciadas. Este alumnado tiene necesidades educativas pero también sociales y emocionales que van a depender de cada persona, de su edad, del contexto y del momento concreto.

Se establecerá una adaptación de aplicación o enriquecimiento, teniendo en cuenta las Orientaciones del Informe Psicopedagógico. Las medidas de apoyo educativo en docencia compartida dará respuesta individualizada a estas necesidades, la tutora establecerá en su situación de aprendizaje las medidas a adoptar con este alumnado

3.3. PLAN DE TRABAJO NEAE.

Se entiende por necesidades específicas de apoyo educativo las siguientes:

a) Necesidades educativas especiales.

Aquellas que presenta el alumnado que requiere, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

discapacidad intelectual, motora, auditiva o visual, trastorno grave de la conducta o trastorno del espectro del autismo.

b) Dificultades específicas de aprendizaje.

Las que presenta el alumnado que tiene dificultades en los procesos implicados en la lectura, la escritura o el cálculo aritmético con implicación relevante en su aprendizaje escolar.

c) Trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad.

Cuando el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo caracterizado a una persistente desatención, hiperactividad o impulsividad, o por la combinación de ellas, que repercute negativamente en su participación en las actividades escolares y en su relación con los demás.

d) Incorporación tardía al sistema educativo.

Aquellas que presenta el alumnado que se ha incorporado tardíamente al sistema educativo por cualquier motivo y presenta dificultades para seguir el currículo respecto a sus coetáneos o coetáneas.

e) Especiales condiciones personales o de historia escolar.

Cuando el alumnado manifiesta dificultades en la adquisición de los objetivos y las competencias previstos para su grupo de referencia por una escolarización desajustada o insuficiente, por limitaciones socioculturales, por razones de enfermedad o problemas de salud temporales o crónicos, o por dificultades de ejecución funcional de tipo cognitivo o neuropsicológico, que, sin llegar a ser un trastorno o discapacidad, influyen en el rendimiento escolar y crean dificultades en el avance curricular. Este alumnado puede presentar dificultades en la comunicación, el lenguaje o el habla derivadas de alguno o de la combinación de varios de los motivos señalados.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

f) Dificultades en el ámbito de la comunicación y el lenguaje.

Aquellas dificultades, adquiridas o congénitas, que presenta el alumnado en el ámbito de la comunicación y el lenguaje y que resultan relevantes en su desarrollo o aprendizaje escolar.

g) Altas capacidades intelectuales.

Cuando el alumnado maneja y relaciona de manera simultánea y eficaz múltiples y variados recursos cognitivos, o bien destaca de manera excepcional en uno o varios de ellos.

2. A este alumnado se le han de proporcionar, junto a la enseñanza ordinaria, los recursos específicos que requiera, en parte o a lo largo de su escolaridad, para identificar y minimizar las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación.

Cada curso escolar se realiza una Plan de Trabajo NEAE para el aula P.T, Aula enclave y apoyos educativos.

3.4. PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS Y SU ACTUALIZACIÓN.

El maestr@ tutor/a representante del equipo educativo, una vez realizado informe o actualización del mismo, comunicará las medidas en la metodología, los procedimientos y los instrumentos de evaluación. Si no se observan los progresos esperados, el profesorado implicado lo comunicará al equipo educativo proponiéndose la aplicación de otras medidas de atención a la diversidad, ya sean medidas de atención individuales como grupales.

Cuando, tras la aplicación de estas medidas, el equipo educativo valore y constate desde la evaluación continua que dichas medidas no dan respuesta a las necesidades educativas de un alumno o una alumna, los coordinadores/as de ciclo, trasladarán la relación de alumnos/as detectados a la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, con la finalidad de que el orientador/a inicie una valoración exploratoria, de así estimarse por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

Esta valoración consistirá en recoger y analizar los datos necesarios mediante una entrevista a la familia, al profesorado y al escolar si se considera, y aquella otra información con la que cuente o que esté disponible en el centro. Finalmente será la Comisión de Coordinación pedagógica quien, con toda la información anterior, decidirá los alumnos/as a los que se les realizará el preinforme o informe psicopedagógico y en qué orden de prioridad, teniendo en cuenta para ello lo regulado en la Orden 1 de septiembre de 2010.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LAS VALORACIONES

1º- Que el alumno/a presente minusvalía y no haya sido valorado.

2º- Que el alumno presente dificultades graves de aprendizaje o desajustes graves, que suponga un nivel competencial ubicado dos cursos por debajo del nivel en el que está escolarizado y si se trata de ECOPHE, en Primaria.

3º- Actualización de informe.

4º- Otros.

Se actualizará Informe Psicopedagógico:

Cuando hayan transcurrido dos cursos escolares desde su fecha de emisión o de su última actualización y siempre en Sexto curso de Primaria, salvo que el primer informe o su última actualización se hayan realizado en 5º curso y el 6º no lo esté repitiendo.

Para las modalidades excepcionales de escolarización, cuando haya transcurrido tres cursos escolares desde su fecha de emisión o de su última actualización. Y siempre que se produzca una modificación sustancial de cualquiera de las circunstancias que dieron lugar a su realización

3.5. ELABORACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS AC Y DE LAS ACUS.

Estas adaptaciones se podrán realizar con carácter excepcional, cuando las medidas de atención a la diversidad, a nivel de centro y aula, no sean suficientes para dar respuesta a las necesidades de un alumno o alumna. En todo caso estas deben facilitar el máximo desarrollo individual y social y la máxima participación con su grupo de referencia.

1. Es una de las medidas para la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

2. Se desarrollarán mediante programas educativos personalizados.
3. Las de ampliación vertical y de enriquecimiento estarán dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
4. Serán dictaminadas en los informes psicopedagógicos elaborados por los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de la Administración educativa.

PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR ADAPTACIONES INDIVIDUALES

El documento de la AC o la ACUS se elaborará o en el caso de continuación, actualizará y comenzará a aplicarse antes del final del mes de octubre de cada curso escolar, pudiendo los padres, madres, tutores o tutoras legales conocerlo si así lo solicitaran al centro. Cuando las modificaciones previstas respecto al curso anterior no sean relevantes ni numerosas a criterio del tutor o tutora y del profesorado de las áreas o materias adaptadas, se podrá mantener el mismo documento, añadiendo un anexo con las modificaciones.

Este anexo ha de contar, al menos, con los datos del alumno o alumna, los cambios o modificaciones y la firma del tutor o la tutora. Transcurridos tres cursos escolares desde la elaboración del primer documento, se ha de realizar uno nuevo.

En caso de alumnado de nueva valoración, el documento de adaptación curricular deberá estar formalizado antes de un mes, contando desde el día siguiente de la fecha en la que ha firmado el informe psicopedagógico el inspector o la inspectora.

Con la finalidad de iniciar el proceso de realización de las adaptaciones curriculares del alumnado con NEAE que lo precise, el director o directora del centro, o miembro del equipo directivo en quien delegue, a propuesta del tutor o tutora, procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular, el orientador o la orientadora que interviene en el centro y el profesorado especialista de apoyo a las NEAE.

ADAPTACIONES CURRICULARES (AC) Y ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS (ACUS)

Normativas de referencias:

7036 ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

910 Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.- Resolución de 9 de febrero de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En nuestro centro las adaptaciones curriculares tienen el siguiente formato:

Documento base: en la que se contemplan los datos generales del alumnado.

Las adaptaciones curriculares se realizan en las mismas situaciones de aprendizaje que elabora el tutor/a, contemplando los criterios de evaluación de su referente curricular, actividades e instrumentos de evaluación adaptado a sus necesidades. Las adaptaciones curriculares serán custodiadas por Secretaría. El tutor/a dispone en su carpeta pedagógica las orientaciones curriculares aportadas por el orientador/a. Existirá una reunión mensual con la maestra de PT para coordinar la tarea docente.

Son medidas extraordinarias las adaptaciones de acceso al currículo (AAC), las adaptaciones curriculares (AC) y las adaptaciones curriculares significativas (ACUS). Estas adaptaciones deben dar respuesta a las dificultades que presenta el alumnado y se propondrán, con carácter general, después de que el equipo docente haya aplicado medidas ordinarias desde la programación en el aula, que no mostraran su eficacia para resolver las necesidades educativas del alumno o alumna, al menos durante un curso escolar después de detectadas y constatadas mediante el pre-Informe psicopedagógico, salvo que se prevea alguna medida excepcional.

Estas medidas pretenden promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado, estableciendo las estrategias organizativas y didácticas adecuadas para que el escolar adquiera las competencias básicas.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

► La AC de un área o materia es una medida extraordinaria y está dirigida al alumnado con NEE, DEA, TDAH y ECOPHE cuyo referente curricular esté situado dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que pueda haber repetido curso. Estos ajustes afectan a los elementos del currículo e implican la adecuación de los objetivos, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada, pudiéndose llegar a la supresión de algún contenido sin que afecten a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias básicas del área o materia adaptada. Para el alumnado con ECOPHE, se requerirá, además de las condiciones anteriores, que su referente curricular esté situado en Educación Primaria.

► La ACUS de un área o una materia tiene carácter extraordinario y está dirigida al alumnado con NEE cuyo referente curricular esté situado cuatro o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que pueda haber repetido curso.

Estos ajustes curriculares que afectan a los elementos del currículo implican la adecuación o posible supresión temporal o definitiva, en su caso, de objetivos, competencias básicas, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada.

A los efectos de dictaminar una AC o una ACUS, se entiende por referente curricular de un alumno o alumna aquel curso en el que se ubica su actual competencia curricular en un área o materia en relación con el currículo regulado normativamente. El referente curricular debe ser informado documentalmente por el equipo educativo correspondiente. ANEXO I

El profesorado de área o materia será quien planifique y elabore la adaptación curricular con la colaboración del orientador u orientadora, del profesorado de apoyo a las NEAE y de otros profesionales que incidan en la respuesta educativa del alumno o alumna en esa área o materia

VER ANEXO II (DOCUMENTO DE LA ADAPTACIÓN CURRRICULAR)

3.6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS, SI PROCEDE, PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS EXCEPCIONALES

MEDIDAS EXCEPCIONALES:

Suponen la escolarización del alumnado con NEE en centros de educación especial (en adelante, CEE), aulas enclave (en adelante, AE) en los términos definidos en el artículo 4 del citado Decreto 104/2010.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

Se consideran medidas excepcionales la escolarización del alumnado con NEE en centros de educación especial, aulas enclave o centro ordinarios de atención educativa preferente en los términos definidos en el artículo cuatro del citado Decreto 104/2010

Las medidas ordinarias, extraordinarias y excepcionales no serán excluyentes entre sí.

3.7. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA/REFERENTE CURRICULAR Y CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO NEAE

Se entiende por referente curricular de un alumno o alumna aquel curso en el que se ubica su actual competencia curricular en relación con el currículo regulado normativamente. Iniciado el proceso de valoración del alumno o alumna que se sospecha presenta los criterios de identificación de alguna NEAE, para determinar su nivel competencial se realizará, en primer lugar, una evaluación por parte del profesor o profesora de área, de acuerdo a los criterios establecidos para Primaria.

Posteriormente se cumplimentará en sesión especial el acta para informar de su referente curricular tal y como que dicta la ORDEN de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canaria.

4. AULA ENCLAVE

El alumnado escolarizado en Aulas Enclave requerirá de adaptaciones que se aparten significativamente del currículo y que impliquen la supresión de objetivos y contenidos de etapa, la adaptación de las competencias básicas, y que afecten a la mayor parte o en todas las áreas o materia del currículum, siendo necesario priorizar objetivos y contenidos del currículum general relacionados con la autonomía personal y social, la comunicación y el tránsito a la vida adulta. La respuesta educativa podrá requerir la provisión de recursos personales y materiales de difícil generalización. Un primer nivel de adaptación será la Concreción Curricular Adaptada para Educación Infantil (en adelante, CCAI), la Concreción Curricular Adaptada para Educación Primaria (en adelante, CCAP) y), y la Concreción Curricular de Transición a la Vida Adulta para la ESO (en adelante, CCTVA). Dadas las características de este alumnado, el referente curricular se corresponderá con las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

Estas concreciones curriculares serán determinadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

Las AE dispondrán de recursos personales y materiales específicos para responder al alumnado con necesidades educativas especiales.

La escolarización en estas modalidades excepcionales se dictaminará por medio de informe psicopedagógico.

Concreciones curriculares para el alumnado escolarizado en Aulas Enclave y Centros de Educación Especial.







Estas concreciones curriculares dan respuesta a las diferentes necesidades educativas que presenta la diversidad de los alumnos y las alumnas, con necesidades educativas especiales, escolarizados en las aulas enclave y en los centros de educación especial.

Presentan un carácter flexible y orientativo, y servirán de guía y apoyo a los profesionales y las profesionales que intervienen con este alumnado. El profesorado deberá realizar las adaptaciones necesarias para adecuar lo establecido en estas concreciones curriculares a las características y necesidades de su alumnado.

Estas concreciones son establecidas en la Orden de 10 de febrero de 2016, por la que se establecen las concreciones curriculares adaptadas para el alumnado escolarizado en aulas enclave y centros de educación especial de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 33, de 18 de febrero)

- [**BOC N° 33. Jueves 18 de Febrero de 2016. Orden de 10 de febrero de 2016**](#), por la que se establecen las concreciones curriculares adaptadas para el alumnado escolarizado en las aulas enclave y centros de educación especial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los archivos con extensión **".odt"**, se abren con [**OpenOffice**](#).

Denominación	Etapa	Descargar PDF	Descargar ODT
Anexo I: Concreción curricular adaptada	Educación Infantil.	Archivo.pdf 	Archivo.odt 
Anexo II: Concreción curricular adaptada	Educación Primaria.	Archivo.pdf 	Archivo.odt 
Anexo III: Concreción curricular para el Tránsito a la Vida Adulta	Educación Secundaria Obligatoria.	Archivo.pdf 	Archivo.odt 

4.1. ESCOLARIZACIÓN Y RECURSOS EN AULAS ENCLAVE

Las AE son unidades de escolarización en Centros Educativos Ordinarios en las que se proporciona respuesta educativa al alumnado con NEE que requiere de adaptaciones que se aparten significativamente del currículo en la mayor parte o en todas las áreas o materias, y que precisan de la utilización de recursos extraordinarios de difícil generalización. Se escolarizará de manera preferente en el AE al alumnado con estas condiciones que pueden participar en actividades realizadas por el resto de escolares del centro.

La singularidad de la escolarización en AE y la concreción de los currículos ha de quedar reflejada en el proyecto educativo como un elemento más del plan de atención a la diversidad, del plan de convivencia y de la acción tutorial.

El proyecto educativo reflejará cómo se beneficia este alumnado de las competencias, objetivos, contenidos y criterios de evaluación programados para el resto del alumnado, cuando se realicen actividades compartidas.

Los objetivos y valores propuestos, recogidos en el proyecto educativo deben garantizar la máxima inclusión del alumnado.

Las Aulas Enclave que escolarizan alumnado de Educación Infantil y Primaria tendrán una ratio mínima de tres escolares y una máxima de cinco. Cada unidad contará con un

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO **Plan de Atención a la Diversidad**
profesor o profesora especialista de apoyo a las NEAE, que será el tutor o tutora y un auxiliar educativo. La respuesta educativa favorecerá la adquisición de habilidades, destrezas y competencias básicas para la vida diaria que desarrollen su autonomía personal y social, así como sus potencialidades en cuanto a la comunicación.

A partir de los 14 años de edad el alumnado se escolarizará preferentemente en AE en Institutos de Educación Secundaria.

La atención educativa se proporcionará preferentemente en el marco del AE u otros contextos educativos, compartiendo con el alumnado del centro aquellas actividades que favorezcan la inclusión y la respuesta a las necesidades educativas del alumno o alumna.

La consejería de Educación y Universidades establecerá los aspectos organizativos de las AE. La Dirección General de Centros e Infraestructuras realizará según proceda las adaptaciones necesarias en las instalaciones escolares, para facilitar el adecuado acondicionamiento del centro y de sus dependencias con el fin de responder a las necesidades específicas de este alumnado. Además, las dotará de los módulos de materiales específicos, previa solicitud a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, siendo esta última quien proporcionara la dotación económica complementaria que se establezca para cada unidad.

4.2. PERSONAL AULA ENCLAVE

Funciones del profesorado tutor/a de las aulas enclave.

1. Recabar información del alumno al comienzo del curso: informe psicopedagógico, entrevistas con la familia, orientador, seguimientos de su ACUS y de la memoria final.
2. Realizar la evaluación inicial, la elaboración y seguimiento de la ACUS, tomando como referente la CCAI o la CCAP en coordinación con los diferentes profesionales. Organizar y estructurar el aula.
3. Coordinar la respuesta educativa del alumnado.
4. Se adscribirán al ciclo que más se ajuste a la edad cronológica de la mayoría del alumnado
5. Elaborar y desarrollar la programación de aula y los diferentes PEPs
6. Elaborar la memoria final del curso.
7. Otras que se determinen.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

8. Específicas del profesorado tutor de AE:

· Informar con el EOEP a los equipos docentes de ciclo y a los departamentos de orientación o de coordinación didáctica de las características psicopedagógicas más relevantes.

Elaborar en coordinación con el resto de profesionales, el plan de actividades de socialización con el resto del alumnado del centro y proponerlo para su aprobación a la CCP. Así mismo, llevará a cabo la coordinación y seguimiento de este plan.

En los recreos y en otras actividades compartidas, se propiciará la integración con el resto de escolares, precisándose la intervención e implicación de todo el profesorado del centro.

Las funciones del **personal auxiliar** serán las recogidas en el convenio del personal laboral que esté vigente.

4.3. DOCUMENTOS AULAS ENCLAVE

- Programación Didáctica, siguiendo las instrucciones de las normativas vigente.
- ACUS (Situaciones de aprendizaje).
- Concreciones curriculares.
- Plan de Trabajo del Aula Enclave (Plan de actividades de integración y socialización).
- Documentos de Evaluación.
- Memoria Final.

ACUS en las AULAS ENCLAVES

En las Aulas Enclave la ACUS del alumnado será elaborada, desarrollada y evaluada por el maestro o maestra tutor del aula, con la colaboración del auxiliar educativo, el orientador u orientadora correspondiente y otros profesionales que puedan participar. En el proceso de elaboración se deberán contemplar, entre otras, las medidas de carácter socializador con los otros escolares del centro, determinadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y recogidas en el plan de atención a la diversidad.

El seguimiento de la ACUS se realizará trimestralmente y al final de cada curso escolar entre el orientador u orientadora del centro y el profesorado que intervenga con el alumno o alumna, pudiendo asistir un componente del EOEP específico que corresponda.

Se determinan dos niveles de adaptación del currículo ordinario:

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

Un primer nivel de adaptación del currículo ordinario, la Concreción Curricular Adaptada para Educación Infantil y la Concreción Curricular Adaptada para Educación Primaria de forma prescriptiva, será de aplicación en estas modalidades.

Un segundo nivel de adaptación del currículo ordinario en los casos que el escolar lo requiera.

En la etapa de Educación Infantil y Educación Primaria ha de basarse en la Concreción Curricular Adaptada para Educación Infantil y la Curricular Adaptada para Educación Primaria.

En el periodo de escolarización comprendido entre los tres años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año natural en que se inicia el curso, y los siete años, cumplidos durante el año natural que finaliza el curso, los objetivos y contenidos estarán ordenados y organizados en torno a tres ámbitos de experiencia: **Ámbito de Autonomía Personal** (área de conocimiento de si mismo y autonomía personal en la educación infantil), **Ámbito de Autonomía Social** (área de Conocimiento del entorno en la educación infantil) y **Ámbito de la Comunicación y la Representación** (área de Lenguajes: comunicación y representación en la educación infantil).

En las aulas enclave de los centros de Educación Infantil y Educación Primaria podrá coexistir alumnado con edades correspondientes a estas dos etapas.

La evaluación positiva de esta concreción curricular no implica la superación de los diferentes ciclos de Educación Primaria.

En las Aulas Enclave, y en el desarrollo de la concreción curricular adaptada se debe dar especial relevancia a los aspectos socializadores e integradores del alumnado, favoreciendo en el mayor grado posible, la inclusión con el resto de alumnado escolarizado en el centro educativo.

El tutor/a elaborará, en colaboración con los demás profesionales que intervienen en el proceso educativo de cada alumno o alumna, la programación de aula y las ACUS que precise cada escolar.

A partir de los 14 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año natural en que se inicia el curso, y hasta los 21 años de edad, cumplidos durante el año natural que finaliza el curso, el alumnado cursará el período correspondiente a la ESO siguiendo la Concreción Curricular de Transición a la Vida Adulta. Entendiéndose éstos como una continuidad de los ámbitos programados en la Concreción Curricular Adaptada para Educación Primaria.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

4.4. PLAN DE INTEGRACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL ALUMNADO.

Se integrarán en la medida de lo posible en las siguientes áreas curriculares de su curso de referencia:

- EDUCACIÓN FÍSICA.
- RELIGIÓN (en el aula enclave)
- MÚSICA.
- EMOCREA/FRANCÉS.
- EDUCACIÓN ARTÍSTICA , PROGRAMA AICLE-TUTOR/A (en el aula enclave)

El aula enclave participará en todas las actividades que se recogan en la PGA , las acciones se establecerán en las CCP mensuales.

En las actividades y salidas complementarias se integrarán en sus grupos de referencia.

Se programarán actividades específicas en el aula: Taller de cocina, huerto escolar, sesiones de psicomotricidad, salidas al parque de Lomo Blanco, terapias con caballos, piscina...

El Plan de integración del alumnado se detallará en el Plan de Trabajo del Aula Enclave de cada curso escolar. Además, se informará a la CCP trimestralmente para facilitar la organización de los mismos.

4.5. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE ESCOLARIZADO EN AULAS ENCLAVE

La evaluación para el alumnado escolarizado en AE se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

En la etapa de Educación Infantil y Educación Primaria, la evaluación se realizará de acuerdo a los ámbitos establecidos en la concreción curricular adaptada para este alumnado, y que son el ámbito de autonomía personal, el ámbito de autonomía social y el ámbito de comunicación y de representación.

Los resultados de la evaluación de este alumnado se expresarán cualitativamente y para cada ámbito, según los siguientes términos:

«NI» (No iniciado) referido al alumno o alumna que aún no ha accedido a los contenidos necesarios para el logro de los objetivos programados en el ámbito a evaluar;

I» (Iniciado) para el alumno o alumna que ha adquirido, al menos, una tercera parte de los contenidos necesarios para el logro de los objetivos programados en el ámbito a evaluar;

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

«P» (Progresando) cuando el alumno o alumna ha adquirido, al menos, la mitad de los contenidos necesarios para el logro de los objetivos programados en el ámbito a evaluar;

«A» (Alcanzado), en el caso de que el alumno o alumna haya adquirido la mayoría o la totalidad de los contenidos necesarios para el logro de los objetivos programados para el ámbito a evaluar.

La adaptación del currículo para el alumnado escolarizado en aulas enclave implica supresión de objetivos y contenidos de etapa en la mayor parte de las áreas o materias del currículo.

Se priorizan las competencias clave relacionadas con la autonomía personal, social y de la comunicación.

En un primer nivel de adaptación:

Infantil: CCAI

Primaria: CCAP

Cuando sea necesario se aplicará un segundo nivel de adaptación.

INFANTIL/PRIMARIA

- La respuesta se basará en la CCAI y CCAP.
- Entre los 3 y los 7 años: Objetivos y contenidos en torno a Ámbito de Autonomía Personal, Ámbito de Autonomía Social y Ámbito de la Comunicación y la Representación.
- Entre los 8 y los 14 años: Los ámbitos a desarrollar ordenados y organizados según los anteriores como continuidad.
- La evaluación positiva no implica la superación de los ciclos de Primaria.
- El objetivo primordial del AE es favorecer la inclusión con el resto del alumnado del centro.
- El tutor/a elaborará la programación de aula y la ACUS, partiendo de la concreción curricular adaptada y con la colaboración del resto de profesionales.
- En las AE podrá coexistir alumnado de estas dos etapas.

4.6. COORDINACIONES

1. Las reuniones de **coordinación del profesorado (especialistas) con la docente del aula enclave** será necesario incluirlas en el Plan de trabajo Aula Enclave y en la PGA de cada curso escolar (horas complementarias). Igualmente, se recogerá la determinación de los procedimientos para su puesta en práctica mediante la flexibilización de la organización u otras estrategias, velando por su cumplimiento la jefatura de estudios.

2. Los centros elaborarán y organizarán sus horarios facilitando que el profesorado del aula Enclave disponga de **un espacio horario para elaborar, coordinar y evaluar la respuesta educativa**.

3. En la medida de lo posible se cuadrará **horas de coordinación** en horario lectivo (por la mañana) con **las tutor/as de referencia, Orientación Educativa y especialista NEAE**.

5. AULA DE APOYO A LAS NEAE

El plan de trabajo del aula de NEAE se actualizará cada curso. Este plan dependerá de las características del alumnado que asiste al aula, de sus adaptaciones curriculares y de los programas personalizados que se aconsejen en los correspondientes informes psicopedagógicos. No obstante, se pueden establecer unos objetivos y metodología de trabajo común.

5.1. OBJETIVOS

- Facilitar la integración de los alumnos/as.
- Desarrollar las capacidades previas a todo aprendizaje que les permita la adquisición y perfeccionamiento de habilidades y destrezas básicas.
- Formar a los alumnos/as en los aspectos personal, social y laboral que les permita una mayor autonomía y desarrollo de habilidades sociales, así como todas aquellas que faciliten la integración en el mundo socio-laboral.
- Desarrollo en las técnicas instrumentales básicas.
- Dar prioridad en el currículo a contenidos y actividades funcionales, flexibilizando los criterios de evaluación y la metodología; adaptando recursos personales y materiales.
- Atender no sólo el desarrollo de sus capacidades, sino también a sus expectativas, motivaciones, intereses y otros aspectos de su personalidad.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

- Favorecer el desarrollo de actitudes, priorizando la adquisición de mayor responsabilidad, hábitos de trabajo y disciplina.
- Implicar a padres y madres en los diferentes programas que se lleven a cabo con sus hijos.

5.2. HABILIDADES TRANSVERSALES

Dependiendo de las necesidades del alumnado se trabajarán las siguientes habilidades:

Habilidades referidas al campo del razonamiento lógico: razonamiento general secuencial, razonamiento inductivo, razonamiento cuantitativo.

Habilidades referidas al campo de la atención: atención selectiva, atención dividida y atención sostenida. Conocer y ejercitar habilidades atencionales en el marco de las tareas habituales de clase, haciendo un uso consciente de dichas estrategias.

Habilidades referidas al campo de otras funciones ejecutivas: control inhibitorio, planificación de la conducta (plan estratégico para actuar), representación mental de la tarea estímulos y metas (autorregulación).

Planificar la propia conducta: plantearse metas alcanzables a corto, medio y largo plazo, sabiendo administrar el esfuerzo y obtener el máximo rendimiento.

Habilidades referidas al campo de las autoinstrucciones. Autoevaluarse y autorregularse.

Habilidades referidas al campo de la psicomotricidad: fuerza estática, equilibrio muscular grueso, rapidez de movimientos de miembros, rapidez muñeca – dedos, coordinación, destreza de dedo, destreza manual, firmeza brazo – mano, precisión de control, rapidez de articulación, rapidez de escritura.

Habilidades referidas al campo del razonamiento matemático: capacidad para trabajar con números, comprender y resolver problemas numéricos así como rapidez y seguridad en el cálculo aritmético, razonamiento cuantitativo.

Habilidades referidas al campo del razonamiento verbal: desarrollo del lenguaje, comprensión del lenguaje (verbal o impreso), conocimiento léxico, sensibilidad gramatical, habilidad para la comunicación.

Habilidades referidas al campo de la memoria y el aprendizaje: amplitud de memoria, memoria asociativa, recuerdo libre, memoria semántica, memoria visual, memoria de trabajo.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

Habilidades referidas al campo de las conductas adaptativas: destrezas motoras, destrezas sociales y comunicativas, destrezas de vida en la comunidad

Habilidades referidas al campo de la conciencia fonológica (segmentación lingüística)

Habilidades referidas al campo de la competencia lingüística en comunicación y lenguaje (comprensión y expresión oral): fonética, fonología morfosintaxis, semántica y morfosintaxis.

Desarrollo de capacidades comunicativas y del lenguaje.

Habilidades referidas al campo de la percepción visual: visualización (completamiento y/o ensamblaje, bloques, rotación de bloques, plegado, desarrollo de superficies, perspectiva, movimientos mecánicos) relaciones espaciales, rapidez de clausura, flexibilidad de clausura, rapidez perceptiva, integración perceptiva serial, rastreo o seguimiento espacial, formación de imágenes, estimación de longitudes.

Habilidades referidas al campo de la percepción auditiva: agudeza auditiva, discriminación de sonidos del habla, resistencia a la distorsión de estímulos auditivos, aptitud para las relaciones cognitivas auditivas.

Habilidades referidas al campo de la producción de ideas (creatividad): fluidez verbal, facilidad para nombrar, fluidez asociativa, fluidez expresiva, fluidez de palabras, sensibilidad para los problemas, originalidad, fluidez gráfica, flexibilidad.

Habilidades referidas al campo de la rapidez cognitiva: facilidad numérica, tiempo de reacción simple, tiempo de reacción de elección, rapidez de procesamiento semántico, rapidez de comparación mental, velocidad de nombrado de números o letras.

Estrategias para generalizar lo aprendido a otras materias y contextos. Saber transformar la información en conocimiento propio, aplicando los nuevos conocimientos y capacidades en situaciones parecidas y contextos diversos.

Habilidades referidas al campo del control de la conducta y de las emociones: mejorar la asertividad, tolerancia a la frustración, ampliar el periodo de demora de la respuesta, mejorar la autoestima, etc.

Habilidades referidas al acceso al currículo

Habilidades relacionadas con las técnicas de estudio (resumen, esquemas, mapas conceptuales, memorización, ideas principales...)

5.3. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Los alumnos/as con NEAE requieren, aprender de forma significativa, ser parte activa de en su proceso de aprendizaje, aprender a realizar aprendizajes significativos por sí mismos, contar con la mediación del profesor/a y otros compañeros/as para aprender, si bien es cierto que necesitan más ayuda y una ayuda distinta para conseguirlo.

Para ello tendremos en cuenta:

¿Cómo utilizar las ayudas? Prestaremos la ayuda según el canal sensorial preferente. Con los alumnos/as en general utilizaremos ayudas gráficas - visuales, o verbales- visuales, gráficas-verbales y utilizando todos los canales sensoriales ya que responden mejor a una estimulación sensorial que le llegue por más de un canal.

Las ayudas se utilizarán tanto en la presentación de la tarea como durante su realización en función de la actividad y de las necesidades del alumno.

Iremos eliminando las ayudas progresivamente, cuando se considere necesario.

Motivar al alumnado para lo cual primero evaluaremos sus preferencias, intereses, disposición ante la tarea y conocimientos previos. Y nos guiaremos por los siguientes criterios para el diseño de actividades: favorecemos la motivación del alumno cuando:

Aumentamos su seguridad ante la tarea: adecuándonos a su nivel competencial, planteando expectativas ajustadas, proporcionando información sobre aciertos y errores.

Partimos de sus intereses: buscando la funcionalidad para que el alumno entienda por qué y para qué realiza algo.

Utilizar el reforzamiento positivo, contando siempre con que, en última instancia, se persigue que el alumno aprenda a autorreforzarse. Es un recurso motivacional de gran eficacia.

Generalizar los aprendizajes: aprender a generalizar los aprendizajes es una necesidad prioritaria de los alumnos con mayores dificultades. Por ello, incluiremos procedimientos para desarrollar la generalización, entre otros, promover aprendizajes que se refuercen en el ambiente natural, asignar tareas y reforzar los auto-informes correctos, etc.

Tener en cuenta que el aprendizaje no se adquiere por la simple acumulación de nuevos elementos a la estructura cognoscitiva del alumno. Los contenidos darán lugar a aprendizajes

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

significativos cuanto mayor es el número y la complejidad de las relaciones que se establecen con otros conocimientos anteriores.

Nuestra ayuda consiste fundamentalmente en crear condiciones adecuadas para que se produzca esa dinámica interna.

5.4. PROGRAMA EDUCATIVO PERSONALIZADO (PEP)

Para facilitar su elaboración se ha diseñado un Modelo de PEP- AC. ANEXO III Los PEP podrán estar destinados a la adquisición de determinados objetivos, competencias o criterios curriculares, estrategias y recursos de acceso al currículo, o bien a lograr las habilidades, razonamientos, aptitudes básicas, conductas adaptativas y funcionales, etc., previas o transversales a las distintas áreas o materias curriculares, siendo estos últimos la tarea prioritaria del profesorado especialista de apoyo a las NEAE.

Cada PEP deberá concretar su vinculación con la AC o la ACUS, en su caso, describiendo qué aspecto de ella desarrolla y su justificación en función de las características del alumno o alumna. Se indicará para cada PEP, los objetivos, las competencias clave, contenidos, evaluación, los criterios de evaluación, la metodología, los recursos y las actividades, el número de sesiones y la duración de éstas, concretando, en cada caso, qué va a trabajar el profesorado especialista de apoyo a las NEAE, los docentes de las áreas o materias adaptadas, la participación de otros profesionales o de la familia, cuando proceda. El PEP establecerá las estrategias para la generalización de los aprendizajes que se trabajan e incluirá indicaciones, procedimientos y materiales para el asesoramiento y apoyo al profesorado.

5.5. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO

Atendiendo al artículo 25.4. de la Orden de 13 de diciembre de 2010 el agrupamiento para atender al alumnado de NEAE fuera del aula ordinaria será:

- a) Para el alumnado con necesidades educativas especiales con AC o ACUS, la intervención se realizará en grupos de 3 ó 4 alumnos y alumnas.
- b) Para el alumnado con especiales condiciones personales e historia escolar, dificultad específica de aprendizaje o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad con AC, la intervención se realizará en grupos de 5 a 7 escolares.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

c) Cuando se combinan para la intervención, escolares con necesidades educativas especiales y escolares con dificultad específica de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad o especiales condiciones personales e historia escolar, con AC, los grupos serán de 4 a 6 alumnos y alumnas, tendiendo al número menor cuantos más escolares con necesidades educativas especiales lo compongan.

d) De no existir en el centro suficientes alumnos y alumnas con NEAE para poder aplicar los criterios de agrupamiento mencionados anteriormente, la Comisión de Coordinación Pedagógica determinará la atención que el profesorado de apoyo a las NEAE debe prestar a otros escolares del centro que puedan requerir apoyos o refuerzo educativo, según se establece en el artículo 28 de la Orden de 13 de diciembre de 2010.

e) Cuando exista disponibilidad horaria por parte del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y una vez aplicados los criterios anteriores, de manera excepcional y en un número de sesiones limitadas, se podrá atender al alumnado en grupos más reducidos. Se priorizará a los escolares que presenten trastornos generalizados del desarrollo, trastorno grave de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, cuando su comportamiento presente dificultades para su control. En estos casos, las sesiones se dedicarán a la aplicación de un programa educativo personalizado de autorregulación de la conducta. Los criterios para la organización de estos agrupamientos serán establecidos por el departamento de orientación.

f) En general, los criterios para el agrupamiento de los alumnos y alumnas será:

- El de presentar un nivel competencial similar.
- El grado de atención en la tarea.
- El nivel de autonomía para trabajar individual o colectivamente.
- La distorsión de su conducta relacional o frente a la tarea.
- Niveles de empatía de grupo.
- Además de considerar el horario del alumno/a

En cuanto al horario personal del alumno de NEAE con su grupo clase se considera que debe asistir a aquellas áreas en las que presenta más posibilidades de integración y realizar actividades similares al resto del grupo y salir fuera del aula en las horas de la materia

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

adaptada asistiendo a ésta siempre al menos una hora semanal. En las áreas no adaptadas asistirá todas las horas.

5.6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON AC O ACUS

Tal como se recoge en el artículo 29.5 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, la evaluación positiva de la adaptación curricular o adaptación curricular significativa de un área o materia no podrá ser considerada como superación de esta área o materia. Si la evolución del escolar permite esa superación, aplicándole los mismos criterios de evaluación que al resto de los escolares de su grupo que no tienen áreas o materias adaptadas, se debe actualizar el correspondiente informe psicopedagógico.

La adaptación curricular tendrá, al menos, un seguimiento cada trimestre teniendo el último de ellos carácter de seguimiento de final de curso. Estos seguimientos, que serán coordinados por el profesorado tutor con la participación del profesorado de las áreas o materias adaptadas, del profesor o profesora especialista de apoyo a las NEAE y de otros profesionales participantes, permitirán informar a la familia de la evolución de los aprendizajes del alumno o alumna respecto a su AC o a su ACUS. El informe de seguimiento final pasará a formar parte del «Documento de la adaptación curricular» y permitirá tomar decisiones para el curso siguiente, siendo firmado por el profesorado tutor por el orientador o la orientadora, por el resto de los profesionales que hayan participado, y con el V.º B.º de la dirección del centro.

La evaluación de la adaptación será competencia del profesorado participante en su desarrollo y ejecución y se recogerá en los seguimientos trimestrales y finales.

En las evaluaciones del aprendizaje de los alumnos y alumnas con NEAE, en las áreas o materias con AC o ACUS, la información que se proporcione trimestralmente y al finalizar el curso a los escolares o a sus representantes legales, incluirá las calificaciones obtenidas, así como una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna en su adaptación del currículo, reflejada en un documento denominado «Informe sobre la evaluación de la adaptación curricular o adaptación curricular significativa», siguiendo el anexo III de la Orden de 13 de diciembre de 2010.

Para el alumnado con NEAE, la evaluación de las áreas o materias con AC o ACUS tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en la propia adaptación curricular.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o materias que hayan sido objeto de AC o ACUS se expresarán en los mismos términos que los establecidos en las normas legales señaladas en el apartado uno de este artículo.

En los documentos oficiales de evaluación del alumnado con NEAE con AC o ACUS deberá añadirse un asterisco (*) a la calificación del área o materia adaptada. Un asterisco (*) en el área o materia indica que la evaluación del escolar con NEAE está referida a los criterios de evaluación fijados en la propia AC o ACUS, y su calificación positiva acompañada de asterisco no supone en ningún caso la superación del área o materia correspondiente al nivel que cursa el alumno o alumna, sino la superación de los criterios de evaluación de la propia AC o ACUS, indicando el progreso en ésta.

La información a las familias será preceptiva en el momento en que se decida que un alumno o alumna precisa de adaptaciones curriculares para seguir su proceso educativo y antes de iniciar el desarrollo y aplicación de ésta, así como al final de cada período de evaluación durante el curso escolar.

La evaluación de las áreas o materias objeto de AC o ACUS, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado especialista de apoyo a las NEAE o de los que ejerzan otras funciones de apoyo educativo, y tomará como referente los criterios de evaluación fijados en dicha adaptación. En la enseñanza obligatoria, cuando en la evaluación final de las áreas o materias adaptadas se concluya la superación de los objetivos y competencias correspondientes a un ciclo en la Educación Primaria, se considerará superado éste y se hará constar en los documentos oficiales de evaluación del escolar.

En el apartado de «Observaciones de interés» del historial académico deberá indicarse el siguiente texto para los alumnos o alumnas con AC o ACUS que haya superado un curso: «Con fecha... Ha alcanzado los objetivos y competencias previstos correspondientes al...ciclo de Educación Primaria, mediante la superación de los objetivos de sus adaptaciones curriculares»

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

5.7. HORARIO Y TIEMPO DE ATENCIÓN EN EL AULA DE APOYO A LAS NEAE

El alumnado con NEAE escolarizado, cuya respuesta educativa en tres o más áreas o materias sea una AC o una ACUS podrá contar, además de las medidas ordinarias del centro, con la atención educativa personalizada o en pequeño grupo, del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, ya sea fuera o dentro del aula, durante un tiempo no superior al 50% del horario de enseñanza del alumno o alumna, sumando el tiempo de todas las intervenciones y teniendo en cuenta la organización, funcionamiento y los recursos disponibles en el centro.

Cuando el número de áreas o materias adaptadas sea inferior a tres se reducirá este tiempo de manera proporcional al número de éstas.

HORARIOS DEL PROFESORADO DE APOYO

A los efectos de establecer la organización de la respuesta educativa del alumnado y la distribución del horario semanal del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Horas de atención directa. El número de horas de atención que recibirá el escolar por el profesorado especialista de apoyo a las NEAE lo establecerá jefe o jefa de estudios, teniendo en cuenta la normativa vigente, las orientaciones del informe psicopedagógico, los criterios de agrupamiento expuestos en esta Resolución, la disponibilidad horaria del profesorado especialista de apoyo NEAE y aquellos otros aspectos que establezca la propia Comisión de Coordinación Pedagógica.

En el supuesto de que un alumno o alumna deba salir del aula ordinaria para recibir la atención personalizada por el profesorado especialista de apoyo a las NEAE, lo hará preferentemente en el espacio horario en que se esté impartiendo el área o materia adaptada en su grupo de referencia.

Se debe tener en cuenta este criterio cuando se elaboren los horarios del centro.

Cuando se planifique el horario del grupo de referencia y del grupo para la atención más personalizada de los escolares, se deberá realizar una distribución del tiempo, optimizando los momentos de máximo rendimiento del alumno o la alumna, y procurando que, preferentemente, se intervenga en las primeras horas sobre aquéllos que tengan una atención más dispersa y un ritmo más lento de aprendizaje.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

La distribución del horario semanal del profesorado especialista de apoyo a las NEAE estará condicionada por los criterios expuestos anteriormente. La Comisión de Coordinación Pedagógica, teniendo en cuenta tales criterios y el máximo aprovechamiento de los recursos personales disponibles, realizará la distribución equitativa de los escolares con pautas pedagógicas entre los especialistas, en caso de existir más de uno.

Horas para tareas de coordinación. La configuración del horario del profesorado especialista de apoyo a las NEAE recogerá el espacio horario para las tareas de coordinación con el resto del profesorado, para lo cual se dedicará el tiempo necesario no destinado a la atención directa al alumnado.

Coordinación con el profesorado de áreas adaptadas. La coordinación entre el profesorado especialista de apoyo a las NEAE y el profesorado de las áreas o materias adaptadas será al menos mensualmente y se levantará acta sobre el seguimiento de la evolución del escolar. Estas actas las custodiará el profesorado especialista de apoyo a las NEAE y serán utilizadas para el seguimiento del progreso de los aprendizajes del escolar.

Coordinación con la orientadora. Se hará, al menos, una vez al mes. Estas coordinaciones deben estar previstas desde comienzo de curso.

Asistencia a sesiones de evaluación. El profesorado especialista de apoyo a las NEAE asistirá a las sesiones de evaluación del alumnado con el que interviene, para lo cual el centro propiciará que estas sesiones se organicen de forma que permitan su asistencia.

5.8. PRIORIDAD DE ACTUACIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA DE APOYO A LAS NEAE.

1. La prioridad de la actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE en los centros ordinarios, deberá centrarse en el trabajo de las habilidades, razonamientos, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, los cuales constituyen la tarea principal del profesorado de área o materia.
2. En general, el profesorado especialista para el apoyo a las NEAE prestará su atención educativa priorizando:
 - a) A los escolares que presentan NEE por discapacidad, TGD o TGC con ACUS.
 - b) A los alumnos y alumnas que, presentando NEE, precisen de una AC.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

c) A los escolares que manifiesten otras NEAE (TEA, ECOPHE y TDAH) y que necesiten una AC, en una o más áreas o materias, prescrita mediante informe psicopedagógico.

De existir disponibilidad horaria la prioridad será la que se relaciona:

d) A los alumnos y alumnas que, sin requerir una AC, su informe psicopedagógico concluya en una propuesta de orientación psicoeducativa.

e) A otros escolares que requieran de algún tipo de apoyo educativo a criterio de la CCP, a propuesta del equipo docente.

3. La Comisión de Coordinación Pedagógica de cada centro fijará los criterios de prioridad para la atención dentro de cada uno de los apartados anteriores.

5.9. CONCRECIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CON EL ALUMNADO DE NEAE FUNCIONES DEL PROFESORADO DE APOYO Y DE OTROS PROFESIONALES IMPLICADOS PROFESORADO DE APOYO A LAS NEAE.

Colaborar con el tutor o tutora y con el profesorado de áreas o materias en la elaboración de la adaptación curricular que precise cada escolar.

Atender de forma directa a los alumnos y alumnas con NEAE en su grupo clase, o individualmente o en pequeño grupo cuando sea necesario.

Elaborar y aplicar los programas educativos personalizados que se recojan en la AC o en la ACUS, relacionados con habilidades, razonamientos, conductas adaptativas y funcionales, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, especialmente en el ámbito de la autonomía personal, social y de la comunicación, de manera prioritaria, y teniendo como referente el desarrollo de las competencias básicas. Además, si procede, colaborar con el profesorado de área o materia en la elaboración y aplicación de los PEP con contenidos específicamente curriculares.

Realizar la evaluación de los PEP impartidos y colaborar en la evaluación y seguimiento de la AC o las ACUS, junto con el profesorado que la ha desarrollado y participar con el profesorado tutor, en las sesiones de evaluación y en la elaboración del informe cualitativo de evaluación de cada alumno o alumna.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

Asesorar, junto con el profesorado tutor y de área o materia, a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con NEAE, en relación con su participación y colaboración en la respuesta educativa.

Coordinarse y cooperar en la respuesta educativa al alumnado con NEAE con otros profesionales de apoyo que incidan en el centro, como el profesorado itinerante especialista en AL, el profesorado itinerante de apoyo al alumnado con discapacidad visual, el personal auxiliar educativo, el trabajador o la trabajadora social, etc.

Participar con el tutor o tutora en el traslado de la información del seguimiento final de la AC/ACUS del alumnado que acceda al centro de cabecera de distrito.

Colaborar en el asesoramiento al profesorado del centro en el desarrollo de estrategias de individualización de la respuesta educativa para la atención a la diversidad y a las NEAE: agrupamientos flexibles, talleres, programas de prevención, diversificación curricular, metodología de proyectos, otras medidas de atención a la diversidad, etc.

Colaborar en la elaboración y seguimiento del plan de atención a la diversidad del centro y participar en los órganos de coordinación pedagógica y equipos docentes que le corresponda según la normativa vigente.

Coordinarse con el orientador u orientadora que interviene en el centro y en su caso con el EOEP Específico que corresponda, en relación con la evaluación y seguimiento del alumnado con NEAE.

Elaborar su plan de trabajo y memoria para la incorporación al plan de trabajo y memoria del departamento de orientación, en su caso, a la programación general anual y memoria final del centro.

Otras que se determinen por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

PROFESORADO DE ÁREA:

El profesorado de área o materia será quien planifique y elabore la adaptación curricular con la colaboración del orientador u orientadora, del profesorado de apoyo a las NEAE y de otros profesionales que incidan en la respuesta educativa del alumno o alumna en esa área o materia.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

La evaluación de la adaptación será competencia del profesorado participante en su desarrollo y ejecución y se recogerá en los seguimientos trimestrales y finales.

La evaluación de las áreas o materias objeto de AC o ACUS, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado especialista de apoyo a las NEAE o de los que ejerzan otras funciones de apoyo educativo.

TUTOR/A:

El profesorado tutor será responsable de coordinar la elaboración de las adaptaciones curriculares y su seguimiento, cuando existen varias áreas o materias adaptadas, desarrollando los apartados comunes del «Documento de la adaptación curricular».

Será el tutor o tutora quien coordine la elaboración y se responsabilice de que se cumplimente el informe de seguimiento trimestral y final (ANEXO IV) cuyo contenido recogerá, al menos, los apartados del anexo III de la Orden por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias

5.10. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES QUE ATIENDEN A LOS ESCOLARES CON NEAE.

COORDINACIONES ENTRE PROFESIONALES

1. Las reuniones de coordinación del profesorado que desarrolla la AC o ACUS se realizarán al menos mensualmente. Para ello, será necesario incluirlas en la concreción del plan de atención a la diversidad de cada curso escolar. Igualmente, se recogerá la determinación de los procedimientos para su puesta en práctica mediante la flexibilización de la organización u otras estrategias, velando por su cumplimiento la jefatura de estudios.

2. Los centros elaborarán y organizarán sus horarios facilitando que el profesorado tutor que tenga alumnos y alumnas con AC o una ACUS disponga de un espacio horario para elaborar, coordinar y evaluar la respuesta educativa de estos escolares, tanto en Educación Infantil como en la enseñanza básica.

3. Para la coordinación con el resto del profesorado y la preparación del material didáctico se tendrán en cuenta las necesidades de tiempo del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, por lo que dispondrán en el horario lectivo de al menos dos horas semanales para desarrollar esas funciones. Cuando este profesorado desarrolle su actividad en dos o más

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

centros, dicho horario y el de horas complementarias de periodicidad fija se distribuirá entre esos centros de manera proporcional al número de horas que destina a cada uno de ellos.

5.11. ACTUACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL CENTRO.

Según establece la Resolución que recoge las instrucciones para la atención educativa del alumnado con NEAE, para colaborar en la atención educativa del alumnado con NEAE dentro o fuera del aula ordinaria, las asociaciones de padres y madres o instituciones públicas o privadas, mediante convenio o protocolos de colaboración con la Consejería competente en materia de Educación, podrán proporcionar al centro educativo personas voluntarias que intervengan dentro o fuera del aula, cumpliendo los requisitos que se establecen en dicha resolución.

6. PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVA

Se promoverán acciones para facilitar la integración escolar y social del alumnado que se ha incorporado de forma tardía, el conocimiento e integración en los usos y costumbres de la sociedad que lo acoge, la prevención de prejuicios y estereotipos a través de la educación en valores y la educación para la ciudadanía en el contexto de la acción tutorial.

Se podrán establecer medidas de apoyo idiomático con la finalidad de favorecer la superación de la barrera lingüística, mejorar la competencia comunicativa y facilitar el acceso al currículo ordinario del alumnado no hispanohablante escolarizado en la enseñanza básica. De manera habitual se escolarizará en el curso que le corresponda por edad y podrá hacerlo en el curso anterior, siempre que dicha escolarización le permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

7. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS E INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO ESCOLAR.

7.1. LA COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS SE LLEVARÁ A CABO:

En las distintas reuniones de los padres , madres o tutores/as legales con diferentes miembros del Equipo Docente.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

En los días de atención a familias fijados por el centro (en las horas de exclusiva, cada quince días)

Es necesario llevar a cabo encuentros periódicos con la familia, para:

- Recabar la información necesaria sobre comportamiento, hábitos, actitudes, antecedentes...
- Asesorarles, si fuera preciso, acerca de determinadas pautas de conducta a corregir o y/u observar con respecto a las relaciones con su hijo/a.
- Es necesario detectar en la familia:
 - Actitudes sobreprotectoras.
 - Negación de la evidencia.
 - Desinformación, que genera miedo, desconfianza, recelos...
- Informar:
 - ✓ Sobre los proyectos educativos del Centro
 - ✓ Sobre el proyecto concreto seleccionado para su hijo/a y las consecuencias que puede tener para él/ella.
 - ✓ Sobre la evolución del alumno/a
 - ✓ Acerca de cualquier dato de interés para la familia.
 - Llevar a cabo entrevistas con las familias:
 - Fijarse la periodicidad inicial de las entrevistas, variable en función del proceso educativo del alumno/a.
 - El tutor o la tutora llevarán a cabo estas entrevistas, para las que previamente se habrán documentado: es necesario disponer de toda la información académica del alumno/a, de sus antecedentes escolares y de cualquier dato que sea relevante. La familia debe tener la certeza de que el tutor/a conoce a su hijo/a o, por lo menos, tiene la información necesaria para ir haciéndolo. Es importante la sensación de que su hijo/a está en buenas manos y que nos preocupamos por él/ella.
 - El tutor o la tutora contarán con la ayuda del equipo educativo, el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios, cada uno en el ámbito de sus competencias, para llevar a cabo esta labor.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

7.2. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO ESCOLAR.

- La colaboración con otras instancias externas al centro escolar se realizará de acuerdo a los convenios y protocolos de coordinación vigentes.

En el caso de los Servicios Sociales municipales, Orientadora y Trabajadora Social del EOEP se llevarán a cabo periódicamente.

8. DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Al principio del curso, el centro elaborará un plan de atención a la diversidad que someterá a evaluación trimestralmente y al final de cada curso escolar

Los aspectos a evaluar del plan serán:

-El diseño: es decir, determinar si en el Plan se recogen las necesidades y las medidas adecuadas.

-El proceso: en la que se recogen los indicadores del desarrollo del plan y que deberían ser la guía a lo largo de la puesta en práctica de éste, permitiendo la introducción de medidas correctoras.

-Y el resultado: teniendo en cuenta la situación de partida, se proponen una serie de indicadores para valorar la efectividad del Plan

8.1. DISEÑO

- Identifica las diferentes tipologías de diversidad.
- Contempla medidas para la atención a la diversidad del alumnado en general y medidas para el alumnado de NEAE en particular.
- Contempla diferentes tipos de medidas: metodológicas, organizativas y curriculares
- Contempla causas de diversidad y estilos de aprendizaje.
- Se establece un continuo para atender a la diversidad.
- Se diferencian claramente las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales.
- Ofrece algunas pautas concretas de intervención en el centro y aula.

8.2. PROCESO

- Se está teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del alumnado
- Se están respetando, en los horarios, las horas de coordinación del profesorado implicado en las NEAE.
- En el horario de mañana, no hay suficiente horas para la coordinación con la profesora de apoyo a las NEAE.
- Se está aplicando el continuo de atención a la diversidad
- Se están llevando a cabo las coordinaciones oportunas entre los diferentes profesionales y éstas son operativas.
- Si, aunque falta tiempo para que estas puedan ser operativas.
- Se están realizando todas las AC y ACUS que prescriben los informes psicopedagógicos.
- Se está haciendo el prescriptivo seguimiento trimestral, en la CCP, de aquellas medidas susceptibles de esta revisión.
- -Se está informando trimestralmente a las familias del desarrollo de las adaptaciones.
- Está colaborando la familia en todo el proceso.
- -La familia, salvo raras excepciones solo acuden al centro cuando se les cita.
- Tras la detección de alguna necesidad formativa en cuanto a la atención a la diversidad, se ha propuesto alguna acción (indicar cuáles)
- Se ha facilitado resumen sobre la nueva normativa de NEAE, se ha facilitado modelos de A.C, seguimiento, etc, e información puntual cuando esta ha sido requerida.

8.3. RESULTADO

- En relación al alumnado:
 - Se ha mejorado la competencia curricular del alumnado con respecto a la inicial
 - Se ha mejorado la implicación y la actitud del alumnado con respecto a la inicial
- En relación al profesorado:
 - -Se han identificado todas las casuísticas y se han puesto en marcha las medidas pertinentes.

35001116 CEIP SAN JOSÉ ARTESANO

Plan de Atención a la Diversidad

- El número de coordinaciones ha sido adecuado
 - Han participado, en las coordinaciones, todas las personas responsables.
- En estas coordinaciones, se ha llegado a acuerdos concretos, se han determinado responsables y se han fijado fechas para la revisión de estos acuerdos.
- En estas coordinaciones, se ha llegado a acuerdos concretos, se han determinado responsables y se han fijado fechas para la revisión de estos acuerdos.
- Se han llevado a cabo algunas acciones formativas (a nivel de centro o individuales) con relación a este ámbito.
- Información puntual sobre el seguimiento del alumnado de NEAE y sobre la nueva normativa.

Atendiendo a la normativa vigente, este Plan de Atención a la Diversidad se someterá a evaluación al final de cada curso escolar y, en el siguiente curso se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la Programación General Anual (PGA). No obstante, los agrupamientos y las adaptaciones serán evaluados en cada sesión de evaluación para introducir las modificaciones que se estimen oportunas para mejorar la adecuación de las respuestas.

9. ANEXOS

- PLAN DE TRABAJO NEAE
- PLAN DE TRABAJO AULA ENCLAVE
- PLAN DE TRABAJO APOYOS EDUCATIVOS
- INFORMES DE PROPUESTAS APOYOS, VALORACIÓN, SEGUIMIENTO

En la zona compartida en la Carpeta de Jefatura de estudios de cada curso disponemos de dos carpetas donde se almacena la documentación de Apoo educativo y NEAE

Apoyo educativos: Las tutoras elaboran un programa de refuerzo y recuperación que se revisa trimestralmente.

NEAE: se encuentran los documentos generales (Plan de trabajo, modelos de AC/ACUS, memorias...) y por cursos se han creado carpetas para guardar las AC y ACUS.